



Proceso: Sucesión Intestada No. 255994089001202100074
Interesados: Edilberto Reyes Torres y Otros
Causante: Isaías Reyes Garzón.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

Como no se subsana la demanda en la forma que se indicó en el auto anterior, se dispone RECHAZAR la misma, de acuerdo a lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso en consecuencia, por secretaría hágase entrega de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f863ce78dad5a527454f1046d23d77fbaeb88699fd5dfe7a3fd1603f604bb19e**

Documento generado en 20/09/2021 07:52:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), septiembre 21 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 070 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--